# Consultas Realizadas

# Licitación 463068 - LPN 07/2025 SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL MEC - PLURIANUAL 2025/2026/2027

## Consulta 1 - pbc

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-05-2025 |
|---|---|---|

capacidad tecnica: 3. El Oferente deberá contar con Cobertura de Grúas para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, incluida domingos y feriados. Este servicio debe ser inmediato y sin costo para la Convocante en el Gran Asunción, a la solicitud de Jefe del Departamento de Transporte y/o las personas debidamente autorizadas. El Servicio de Grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de vehículo propio de la empresa adjudicada. Para el efecto el oferente debe contar con (01) grúa y/o tráiler propio para el traslado de vehículos, equipado para realizar, de manera segura y en conformidad a las leyes de tránsito, los servicios de grúa, remolque y traslado de los rodados del MEC, ante inconvenientes mecánicos de éstos, en todo el país.
CONSULTA: Solicitamos a la convocante validar las alianzas comerciales entre un oferente y aquellas firmas de servicios de asistencias, ya que la tercerización de servicios de grúas permite tener una red a nivel nacional para las asistencias que sean necesarias de manera más eficaz, en ese sentido, no se verifica las razones técnicas por las cuáles sólo se requiera grúas o trailer propios, pues permitir la presentación de contratos en lo que respecta a los servicios de grúas/trailer solo brindará mayores beneficios a la convocante.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 02-06-2025 |
|---|---|---|

Se mantiene el requisito. La Convocante requiere la seguridad de que el oferente posee infraestructura y equipamiento adecuado para prestar el servicio de auxilio sin depender de posibilidades o disponibilidad de terceros en perjuicio de un servicio rápido de auxilio a funcionarios y usuarios de esta Convocante en casos de averías.

## Consulta 2 - CAPACIDAD TECNICA

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-05-2025 |
|---|---|---|

4. Debe contar con Licencia Ambiental expedida por la MADES (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) de conformidad a las Disposiciones Legales vigentes y fosa séptica para el filtrado de residuos oleosos
CONSULTA:Para que las licencias sean otorgadas por el MADES, dentro de Relatorio de Impacto Ambiental, se debe considerar las fosas, considerando el tipo de desechos que se manejan en un taller, pues dichas fosas sirven para gestionar y separar los desechos para evitar la contaminación, por tanto, para evitar ambigüedades en el momento de la evaluación, solicitamos que el requerimiento quede redactado de la siguiente manera: Debe contar con Licencia Ambiental expedida por la MADES (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) de conformidad a las Disposiciones Legales vigentes.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 02-06-2025 |
|---|---|---|

Ajustarse a la redacción del PBC. La redacción actual no induce a confusiones ni ambigüedades, siendo bien específica y aclaratoria.

## Consulta 3 - PUNTO 4 CAPACIDAD TECNICA

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-05-2025 |
|---|---|---|

4. Debe contar con Licencia Ambiental expedida por la MADES (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) de conformidad a las Disposiciones Legales vigentes y fosa séptica para el filtrado de residuos oleosos
CONSULTA Para que las licencias sean otorgadas por el MADES, dentro de Relatorio de Impacto Ambiental, se debe considerar las fosas, considerando el tipo de desechos que se manejan en un taller, pues dichas fosas sirven para gestionar y separar los desechos para evitar la contaminación, por tanto, para evitar ambigüedades en el momento de la evaluación, solicitamos que el requerimiento quede redactado de la siguiente manera: Debe contar con Licencia Ambiental expedida por la MADES (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) de conformidad a las Disposiciones Legales vigentes.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 02-06-2025 |
|---|---|---|

Ajustarse a la redacción del PBC y remitirse a la respuesta de a la pregunta 2.

## Consulta 4 - pliego de bases y condiciones ACCESOS

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-05-2025 |
|---|---|---|

7. Superficie Requerida: Deberá presentar la organización del área de taller, así como el equipamiento con que cuenta y contar indefectiblemente con una infraestructura mínima de 1.600 m² íntegramente cerrada y techada,con piso de hormigón armado y mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo para el apropiado desempeño de las funciones contratadas. Además, el taller deberá contar indefectiblemente con dos
accesos independientes (entrada/salida) en concordancia con las ordenanzas municipales vigentes y para facilitar la maniobrabilidad y seguridad de los rodados dentro del taller. El Oferente deberá contar, además, con infraestructura adecuada para el resguardo y estacionamiento de los Adicionalmente, colindante al tinglado deberá contar con un área de por lo menos 500 m2 para estacionamiento y patio de maniobras de los vehículos,
objetos del presente llamado. No se admitirán vehículos de la institución en la vía pública, en ningún caso
CONSULTA_Dentro de los requerimientos se verifica: el taller deberá contar indefectiblemente con dos accesos independientes (entrada/salida) en concordancia con las ordenanzas municipales vigentes. Solicitamos a la convocante rever esta postura en atención a la ausencia de justificaciones legales y técnicas. En ese sentido, se recuerda que si bien la convocante cuenta con atribuciones de fijar los requerimientos en su PBC, dicha atribución debe ser ejercida con las debidas motivaciones, de manera a evitar restricciones innecesarias que desalientan la participación.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 02-06-2025 |
|---|---|---|

Ajustarse al PBC. La Convocante no puede propiciar ni dispensar el incumplimiento de disposiciones municipales de carácter general, además, la necesidad se encuentra explicada en el mismo requisito y es el de facilitar la maniobrabilidad y seguridad de los rodados dentro del taller.

# Consulta 5 - CAPACIDAD TECNICA - GRUA

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-06-2025 |
|---|---|---|

En el PBC se solicita: “El Oferente deberá contar con Cobertura de Grúas para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, incluida domingos y feriados. Este servicio debe ser inmediato y sin costo para la Convocante en el Gran Asunción, a la solicitud de Jefe del Departamento de Transporte y/o las personas debidamente autorizadas. El Servicio de Grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de vehículo propio de la empresa adjudicada. Para el efecto el oferente debe contar con (01) grúa y/o tráiler propio para el traslado de vehículos, equipado para realizar, de manera segura y en conformidad a las leyes de tránsito, los servicios de grúa, remolque y traslado de los rodados del MEC, ante inconvenientes mecánicos de éstos, en todo el país.” Solicitamos que se permita la tercerización mediante contrato o convenio con empresas especializadas en ese servicio, ya que, en otro punto, la convocante también solicita que el oferente cuente con una unidad móvil propia equipado con todas las herramientas, equipamientos y repuestos necesarios con cobertura nacional y rastreo satelital para realizar cualquier tipo de reparaciones y o servicio en cualquier punto del País. Nos parece excesivo, que además del taller móvil propio también se exija que el camión grua o trailer sea propio, hay que recordar que el objeto principal del llamado es la de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, con respecto a la solicitud similar en la Consulta Nº 1, la convocante señala que requiere “la seguridad de que el oferente posee infraestructura y equipamiento adecuado para prestar el servicio de auxilio sin depender de terceros”, bajo un argumento de evitar demoras o falta de disponibilidad en perjuicio del servicio. Pero justamente valiéndonos en esa justificación es objetivamente mejor un servicio de grúa tercerizado con una empresa dedicada exclusivamente al rubro, esta opción no debería de ser limitado o rechazado porque las empresas dedicadas exclusivamente al remolque y asistencia con grúas operan bajo un modelo 24/7, con infraestructura y flota disponible en múltiples puntos del territorio nacional, cuentan con más de una unidad en circulación, personal capacitado específicamente para este fin, y protocolos diseñados para la atención inmediata de emergencias en ruta. En cambio, un taller mecánico cuyo enfoque principal es la reparación de vehículos, aun contando con un camión grúa propio, podría no tenerlo disponible en el momento que se requiera si está en uso, en mantenimiento o fuera de la zona afectada. Es por eso que tercerizar este servicio mediante contrato formal con una empresa especializada garantiza una mayor cobertura, rapidez de respuesta que es justamente lo que la convocante necesita. Se pide tener en consideración nuestra solicitud ya que además de restrictivo, se considera técnicamente innecesario, contraviniendo claras disposiciones previstas en el Art. 45° de la Ley N° 7021/22.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-06-2025 |
|---|---|---|

Se mantiene el requisito. La necesidad de la exigencia mínima de que el oferente cuente con una grúa o tráiler propio radica en que en caso de resultar adjudicado y firmar contrato debe encontrarse en condiciones de prestar el servicio inmediatamente, sin depender de la voluntad, de la disponibilidad o de la pericia de terceros.

## Consulta 6 - capacidad técnica - herramientas

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-06-2025 |
|---|---|---|

En el pbc se solicita 2 aparejos, 2 arco levanta motor, 3 plumita, con relación a estas herramientas, cabe destacar que las 2 primeras herramientas, los Aparejos y arco levanta motor son herramientas ya totalmente obsoletas de poco uso que se utilizaban en los talleres hace 30 años atrás. Hoy en día se utilizan herramientas como guinchos hidráulicos y/o plumas hidráulicas que sustituyen eficientemente la labor de los aparejos, es más, dichas herramientas mencionadas como sustitutos tienen una mayor capacidad de carga y pueden levantar cargas más pesadas con menos esfuerzo comparado con los aparejos, consideramos que solicitar dichas herramientas supone limitar de una manera innecesaria la participación de más oferentes que cuentan con la capacidad y recursos con los cuales cumplir de manera eficiente con las entidades. Es por eso que solicitamos suprimir la solicitud de 2 aparejos y 2 arco levanta motor ya que resulta redundante y reducir la cantidad requerida de plumita a 2, teniendo en cuenta que cumplen la misma funcion, dichas herramientas son utilizadas normalmente solo para desmontar y montar motores, y sostenemos que no es necesario e imprescindible contar con dicha cantidad, por diferentes razones, como por ejemplo que no estarán simultáneamente todos los vehículos en el área de trabajo, y no son trabajos que se realizan constantemente. Además solicitan 2 soldaduras autógenas, y 2 soldaduras mig, dichas herramientas son mas para servicios de un taller exclusivo de chapería y pintura, al cual se dedican casualmente uno de los posibles oferentes consorciados, favor considerar 1 soldadura autógena y 1 soldadura mig ya que como se menciona anteriormente no es necesario e imprescindible contar con dicha cantidad, ya que solo se estaría utilizando para la realización de trabajos específicos esporádicos y no para trabajos que se realizan constantemente. Expuestos todos estos motivos, apelamos a que la convocante reconsidere y realice las modificaciones pertinentes en el pliego en los puntos señalados, o estaríamos obligados a recurrir a otras opciones y seguir los pasos correspondientes para el siguiente proceso, ya que conservando dichos requisitos se estará limitando de manera injusta a otros oferentes que han hecho inversiones importantes para trabajar con Instituciones del Estado y poseen la capacidad técnica y operativa suficiente para satisfacer sus necesidades pero se ven perjudicados con requisitos limitativos como estos, y estaría atentando por solo nombrar por ejemplo al Art. 45 de la Ley 7021 que expresa claramente “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante…” “… ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.”

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-06-2025 |
|---|---|---|

Remitirse al PBC. Dadas las dimensiones de la flota de esta Institución y las dimensiones y experiencia del taller, los requisitos de capacidad técnica e infraestructura requeridos constituyen requisitos mínimos para garantizar que el oferente cuenta con equipamiento necesario para brindar el servicio en caso de resultar adjudicado.

## Consulta 7 - PERSONAL TECNICO

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-06-2025 |
|---|---|---|

Entre los técnicos solicitan contar con 2 TECNICOS EN MECATRÓNICA, con respecto a este requisito mencionamos que la necesidad de intervención especializada en mecatrónica no sería ni constante ni diaria para el fin de este llamado, además de que las funciones del técnico en mecatrónica pueden ser cubiertas por los técnicos en inyección electrónica, electricidad del automóvil y mecánicos generales, que ya se solicitan en gran cantidad en el pbc, así que consideramos redundante y excesivo exigir 2 técnicos en mecatrónica adicionales y podría considerarse una limitación innecesaria, es por eso que solicitamos suprimir dicho requisito o por lo menos reducir la cantidad exigida a 1 técnico en mecatrónica.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-06-2025 |
|---|---|---|

Se mantiene el requerimiento. La cantidad de personal capacitado es mínima, considerando que según la experiencia y las dimensiones del taller que son requeridos, se presume que esta institución no será la única cliente, debiendo garantizarse una pronta y eficiente respuesta a las necesidades.

## Consulta 8 - Herramientas

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-06-2025 |
|---|---|---|

Con relación a la solicitud de las siguientes herramientas: 1 Extractor fluido de freno, 1 Extractor fluido de carter, 1 Extractor refrigerante radiador, 1 Extractor aceite transmisión, dichos pedidos como por ejemplo fluido de carter, a que se refiere?, ya que dicha herramientas solicitadas no existen en el mercado, podría la convocante aclarar con que otros nombres se los conoce o al menos describir y diferenciar la función de cada uno, para de esa manera saber a que equipo o herramientas se refiere

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-06-2025 |
|---|---|---|

Remitirse al PBC. Constituyen herramientas básicas y conocidas en el rubro por proveedores experimentados en la materia.

## Consulta 9 - capacidad técnica - Infraestructura

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-06-2025 |
|---|---|---|

Al analizar los requisitos del presente llamado, observamos que se especifica una superficie mínima requerida de 1.600 m2, con 500 m2 adicionales destinados a estacionamiento patio de maniobras. En este contexto, queremos resaltar que poseemos la suficiente capacidad técnica en términos de herramientas y personal especializado requerido para llevar a cabo los trabajos contemplados en el llamado de licitación. Estamos plenamente equipados para garantizar la ejecución exitosa del proyecto de acuerdo con los estándares más altos de calidad.
Dada nuestra experiencia previa, capacidad técnica demostrada y la disponibilidad de recursos necesarios, proponemos respetuosamente la consideración de una modificación en los requisitos de superficie, permitiendo una superficie total de 1.800 m2, ya incluido el espacio para estacionamiento. Creemos firmemente que esta adaptación no afectaría en la ejecución de los trabajos en caso de ser adjudicados, ya que poseemos la capacidad técnica y operativa para ejecutar contratos de manera eficiente.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-06-2025 |
|---|---|---|

Remitirse al PBC. La superficie solicitada es necesaria para resguardar no sólo la flota del MEC que se remite para los servicios, sino que se supone que el taller a ser adjudicado también tiene una cartera de clientela, ya que se busca la contratación de un prestador con suficiente experiencia y solvencia en el mercado y no solamente un taller que se dedique a reparar vehículos de una sola institución. Cabe señalar que el MEC tiene una flota de 104 vehículos de distintas marcas, que, debido a su uso diario y consecuente depreciación por desgaste (considerando que la institución no cuenta con un Contrato de talleres desde hace tiempo y ello resulta en un mayor deterioro y mal estado de conservación), tienen mayores probabilidades de requerir no solo mantenimientos preventivos, sino correctivos con mayor frecuencia, por lo que se requiere que el taller contratado cuente con suficiente espacio para resguardo de los bienes institucionales.

## Consulta 10 - Distancia

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-06-2025 |
|---|---|---|

Al solicitar que “El Taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a 5 (cinco) Km de la sede del Departamento de Transporte del MEC” Se trata de una exigencia desmedida y desproporcional, puesto que no existen razones técnicas que justifiquen la necesidad de estar a la distancia solicitada. Teniendo en cuenta los demás requisitos solicitados en el pliego, y estando en el rubro por varios años participando en licitaciones similares, un solo oferente, o mejor dicho consorcio es quien cumpliría con los requisitos dentro de la distancia propuesta. De esta manera la Convocante limita considerablemente la participación de más oferentes que poseen la capacidad técnica y operativa suficiente para satisfacer sus necesidades. También observando antecedentes de llamados anteriores de la convocante, se observa que ya se incurrió a un llamado desierto. Es por ello que solicitamos, AMPLIAR LA DISTANCIA A 10 KM DE LA SEDE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DEL MEC y así dar mayor participación a talleres que han hecho inversiones importantes para trabajar con Instituciones del Estado. Esto ampliaría el espectro de posibles oferentes y dar lugar a una mejor competencia de ofertas para la convocante. Se pide tener en consideración nuestra solicitud ya que además de restrictivo, se considera técnicamente innecesario, contraviniendo claras disposiciones previstas en el Art. 45° de la Ley N° 7021/22.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-06-2025 |
|---|---|---|

Remitirse al PBC. La distancia requerida guarda relación la minimización de los costos y riesgos inherentes al traslado de los vehículos que serán remitidos al taller. El radio de 5km cubre un área total de 78.500m2. También resulta importante la relativa cercanía con la institución para el ahorro de costos de traslado y de tiempo de los funcionarios que deben controlar las faenas llevadas a cabo por el adjudicado.

## Consulta 11 - capacidad técnica - cabina de pintura

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-06-2025 |
|---|---|---|

La convocante solicita según el PBC que “Debe contar con una sala o cabina profesional de pintura con una dimensión mínima de 25m2, aislada, cerrada e iluminada con calefactores/estufa y turbina de extractor para evitar la contaminación del ambiente y garantizar la correcta realización de los servicios de pintura, garantizando su calidad, durabilidad y perfecto acabado de las piezas reparadas”. Hacemos mención que el objeto principal de este llamado es " SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS " y no "servicio de chapería y pintura" algo totalmente independiente al llamado de referencia, inclusive el seguro de los vehículos con la que cuenta la convocante cubren perfectamente dicho servicio en caso de necesitarlo, este hecho refuerza la idea de que el requisito de la cabina profesional de pintura carece de sustento en este contexto, es por eso que este requisito resulta absolutamente limitante para potenciales oferentes que se especializan en la reparación y mantenimiento de vehículos que es el fin mayor de este llamado.
Por lo tanto, solicitamos respetuosamente pueda ser tercerizado o suprimir este requisito para permitir una mayor participación de proveedores de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos que pueden contribuir significativamente a los objetivos de la convocante.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-06-2025 |
|---|---|---|

Remitirse al PBC. Entre los ítems que componen el llamado se encuentran listados que comprenden chapería y pintura.

## Consulta 12 - capacidad técnica - Licencia mades y fosa séptica

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-06-2025 |
|---|---|---|

Para evitar confusiones, solicitamos se aclare a que se refiere el redactar “Debe contar con Licencia Ambiental expedida por la MADES (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) de conformidad a las Disposiciones Legales vigentes y fosa séptica para el filtrado de residuos oleosos” específicamente la expresión “..y fosa séptica para el filtrado de residuos oleosos”, porque resulta redundante, ya que con presentar la Licencia Ambiental vigente expedida por el MADES, ya garantiza el cumplimiento de la normativa sobre disposición de residuos oleosos.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-06-2025 |
|---|---|---|

Remitirse al PBC. El oferente debe acreditar que cuenta con fosa séptica para filtrado de residuos oleosos como mecanismo mínimo para acreditar efectivamente el cumplimiento de normativas ambientales.